

RESOLUCIÓN No. 1674

-5 ABR 2021

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante  
la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 18** de la Planta global de Personal asignado a la **Regional La Guajira** se encuentra en vacancia definitiva.

Que el empleo de Director Regional es de libre nombramiento y remoción y se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el numeral 13 del Artículo 305 de la Constitución Política, dispone como atribución de los Gobernadores "(...) Escoger de las temas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en el departamento, de acuerdo con la ley."

Que el ICBF dando cumplimiento a lo establecido en el Título 28 del Decreto 1083 de 2015, convocó el proceso de selección público **BF/20-007** para conformar la terna, mediante la cual sería provisto el empleo **Director Regional Código 0042 Grado 18**.

Que una vez finalizado el proceso de selección público **BF/20-007**, la Directora General del ICBF mediante oficio con radicado 2021100000038841 del 10 de marzo de 2021, remitió al Gobernador del Departamento de La Guajira, la terna para la selección del Director Regional ICBF La Guajira.

Que mediante oficio del día 11 de marzo de 2021, el Gobernador del Departamento de La Guajira, **Doctor NEMESIO ROYS GARZÓN**, informó a la Directora General del ICBF que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 seleccionó a la señora **YANERÍS BEATRIZ COTES COTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.923.035, para ocupar el cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 18** de la planta global de personal asignado a la **Regional La Guajira**.

Que el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de la persona que va a ser nombrada en las páginas web de la entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

Que la hoja de vida de la Señora **YANERÍS BEATRIZ COTES COTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.923.035**, objeto del presente nombramiento, fue publicada en la Página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, durante los días **25 de marzo al 27 de marzo de 2021** y en la Página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar—ICBF durante los días **26 de marzo al 28 de marzo de 2021**.

RESOLUCIÓN No. 1674

-5 ABR 2021

*Por la cual se hace un nombramiento ordinario*

Que la señora **YANERÍS BEATRIZ COTES COTES** cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18**, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

Que por último, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.28.3 del Decreto 1083 de 2015, el proceso de selección público adelantado para la provisión de este empleo no modifica la naturaleza del mismo, ni limita la facultad discrecional del nominador.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario, a la Señora **YANERÍS BEATRIZ COTES COTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.923.035**, en el empleo de libre nombramiento y remoción de **Director Regional Código 0042 Grado 18** de la planta global de personal asignado a la **Regional La Guajira**, devengando una asignación básica mensual de \$ 7.302.191 M/L.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo a la Señora **YANERÍS BEATRIZ COTES COTES**.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los

-5 ABR 2021

**GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO**  
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela-Director de Gestión Humana  
Revisó: Elizabeth Caicedo GRyC  
Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza DGH